



4.7.10. Acciones implementadas por el Órgano de Control Interno Municipal, para lo cual deberá presentar evidencia documental respecto a:

- a) Validación de los indicadores para la evaluación de la gestión municipal, en acuerdo con las secretarías, direcciones y áreas del municipio en los términos de las disposiciones normativas aplicables.
- b) Proceso de aprobación en el que se determina si los indicadores de resultados, cumplen con los criterios mínimos de diseño: relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad.
- c) Diagnóstico de las matrices de indicadores para resultados con el análisis completo de todas las MIR de los programas y las acciones comprendidos en la valoración integral.
- d) Reporte de la ficha de indicadores con los comentarios y sugerencias de mejora, específicamente de los criterios de relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad, con base en las oportunidades de mejora.
- e) Dictamen de los indicadores de resultados de fin y propósito de las MIR de los programas analizados, si cumplen con los criterios mínimos de consistencia, pertinencia temática y factibilidad técnica.



PROCESO DE VALIDACIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.

En las etapas de valoración integral de indicadores y de valoración específica se usan instrumentos de apoyo metodológico para estimar si los indicadores analizados cumplen con los criterios observados en cada etapa, los cuales corresponden a los siguientes:

ETAPA	CRITERIOS QUE SE VALORAN EN ESTA ETAPA.	INSTRUMENTOS BASADOS EN EL CONEVAL.
1. Valoración integral de indicadores de resultados, servicio y gestión.	1. Relevancia. 2. Adecuación. 3. Claridad. 4. Monitoreabilidad.	1. Ficha de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. Valoración específica de indicadores de resultados.	5. Pertinencia temática. 6. Factibilidad técnica.	2. Ficha Técnica de Indicadores. 3. Órgano de Control Interno Municipal.

Los pasos y procesos aquí mencionados hasta el último serán los principales tomados en cuenta para llevar a cabo el adecuado proceso de verificación de los Indicadores para Desempeño concluyendo en su aprobación, por lo cual en mi carácter de Titular del Órgano de Control Interno, con el objetivo de garantizar que estos instrumentos realmente permitan realizar una valoración consistente, objetiva, oportuna y confiable de los diversos criterios que cumplen los indicadores de los programas presupuestarios, se extiende la presente haciendo oficial el registro de los documentos a verificar.

Sin mayor particular, se entrega el Proceso de Validación

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE
CRAL CANUTO A NERI
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL
ACAPETLAHUAYA, GRO.
2021-2024

L.C. HERACLIO ROMÁN MARQUINA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.



PROCESO DE APROBACIÓN. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.

Haciendo uso de las facultades que me confiere La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 241-F y 241-G, extendiendo la presente aprobación de indicadores, la cual fue basada en tres etapas, en donde las primeras dos, se analiza el cumplimiento de los indicadores bajo los criterios oficiales correspondientes a:

- 1. Claridad:** Un indicador es claro cuando no existen dudas acerca de qué es lo que busca medir. Esto implica que el nombre del indicador sea autoexplicativo y acorde con el método de cálculo, que la frecuencia de medición y la unidad de medida entre las variables que integran el método de cálculo sean consistentes y que la descripción de dichas variables permita a cualquier actor comprender a qué se refieren los términos y conceptos usados.
- 2. Relevancia:** Un indicador es relevante cuando aporta información de al menos un factor relevante del objetivo al cual se encuentra asociado, es decir, debe estar definido sobre algún aspecto importante con sentido práctico. Esto implica además, que en el indicador se especifique al menos una meta acorde con su frecuencia de medición y que esté construido como la relación de dos o más variables.
- 3. Monitoreabilidad:** Un indicador es monitoreable si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca. Esto implica que se conozcan el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación, y que la periodicidad con la cual éste sea actualizado sea consistente con la frecuencia de medición del indicador.



4. **Adecuado:** Un indicador es adecuado cuando aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto del desempeño del programa, es decir, que distintos actores pueden llegar a conclusiones similares al interpretar el indicador. Lo anterior implica que las metas anuales y sexenales sean congruentes con el sentido del indicador (ascendente o descendente) y que su dimensión (eficiencia, eficacia, calidad o economía) sea consistente con los conceptos de la MML.

Etapas que fueron de manera satisfactoria aprobadas y alcanzadas dentro de la semaforización establecida como "suficiente"; cabe mencionar que dichos criterios analizados en las primeras dos etapas, corresponden a los considerados como "mínimos" determinados por el Concejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo que de esta manera garantiza la aportación de información del de logro de los objetivos a los cuales se encuentren asociados. Sin embargo, cabe mencionar que estos no corresponden a criterios únicos.

En cuando a lo que corresponde a la etapa final a través de la emisión del dictamen de aprobación, generado a través el análisis de información y correlatividad con los programas establecidos dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, para lo cual se presentó un resultado satisfactorio en cuenta al análisis llevado a cabo.



Finalmente con respecto a la valoración previa llevada a cabo de la manera en la que fue establecida en es este documento y bajo los criterios presentados, el resultado corresponde al siguiente.

CRITERIO	CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN.
Relevancia.	OK	8
Adecuación.	OK	9
Claridad.	OK	9
Manitoreabilidad.	OK	8

Sin mayor particular y bajo las condiciones establecidas, **Apruebo de manera satisfactoria la creación de los Indicadores para Resultados.**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE
GRAL. CANUTO A. NERI

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

LC HERACLIO ROMÁN MARQUINA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.

PERIODO
2021-2024



**DIAGNOSTICO.
MATRIZ DE INDICADORES PARA
RESULTADOS.**

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
MUNICIPAL.**



INTRODUCCIÓN.

Haciendo uso de las obligaciones que me confiere La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 241-F y 241-G, en donde se indica que el Órgano de Control Interno Municipal, cuenta con las facultades siguientes:

- I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como concertar con las secretarías, direcciones y áreas del Ayuntamiento y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. Observar, en el cumplimiento de sus facultades, las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- III. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización;
- IV. Establecer y coordinar el sistema de control interno, así como las bases para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en términos de la legislación aplicable;
- V. Realizar las auditorías internas que se requieran;
- VI. Vigilar el cumplimiento, por parte de todas las áreas de la administración municipal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio;
- VII. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de la Administración Municipal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación





administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, análisis necesarios sobre estas materias;

- VIII. Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación del personal, de conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales;
- IX. Realizar, por sí o a solicitud de la Auditoría Superior del Estado, auditorías, revisiones y evaluaciones a las áreas de la Administración Pública Municipal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo;
- X. Fiscalizar que las áreas de la Administración Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;
- XI. Designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales y Estatales, representando al Ayuntamiento;
- XII. Colaborar en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;
- XIII. Implementar las acciones que acuerden los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;
- XIV. Informar periódicamente a los Comités Coordinador del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las áreas de la Administración Municipal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas;
- XV. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Municipal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban



presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrar la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas;

- XVI. Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las áreas de la Administración Municipal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;
- XVII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Municipal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia de los Tribunales Federal y Estatal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante dichos Tribunales; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;
- XVIII. Establecer mecanismos internos para la Administración Municipal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
- XIX. Vigilar que en materia de contrataciones públicas se cumplan los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes aplicables;
- XX. Vigilar se cumpla con la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito municipal, que establezcan los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;





- XXI. Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezcan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la política general de la Administración Municipal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad;
- XXII. Ejercer las facultades que la Constitución local le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos;
- XXIII. Implementar las políticas de coordinación que promuevan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción;
- XXIV. Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emitan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;
- XXV. Emitir el Código de Ética de los servidores públicos municipales y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y
- XXVI. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.





PRESENTACIÓN.



La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite conocer los objetivos principales (propósito), así como los bienes y servicios (componentes) que los programas del gobierno federal entregan para beneficiar a la población; de este modo, es posible comprender la razón de ser de cada uno de ellos: ¿qué problemática buscan solucionar? ¿A qué sector de la población benefician? ¿Cómo pretenden resolver el problema que atienden?

La valoración de la MIR evalúa y califica cada uno de los elementos que constituyen el diseño de un programa: objetivos, indicadores, supuestos y medios de verificación. De acuerdo con su metodología, la valoración permite la construcción de una calificación global (o total) y una particular para el diseño de un programa, que comprende el planteamiento de objetivos y la calidad con la cual se elaboran los indicadores para el monitoreo de cada programa. Los resultados se clasifican a través de un semáforo que agrupa los programas en cuatro posibles grupos a partir de las calificaciones: semáforo destacado, semáforo adecuado, semáforo moderado y semáforo con oportunidades de mejora.

Actualmente estamos inmersos en actividades de monitoreo y evaluación, entonces si monitoreamos y evaluamos con tal naturalidad y cotidianeidad nuestras acciones diarias con la finalidad de mejorar, se ve necesario en monitorear y evaluar todas las acciones que emprende el gobierno, esto a través de una técnica y herramienta de valoración para las MIR y ficha de indicadores, las cuales dan a conocer a las dependencias si los objetivos e indicadores plasmados en la MIR cumplen con las características mínimas a fin de que su uso sea factible para el monitoreo del o los programas.

Pues dentro de los objetivos se encuentra la razón de ser de cada programa y para qué fueron creados; si los objetivos se plantean con claridad, es posible ubicar también con exactitud qué sector de la población se ve beneficiada del programa, cuál es la problemática que atiende, los medios para lograr la mejora deseada y, sobre todo, los resultados necesarios para solucionar las problemáticas por las cuales fueron creadas. Es preciso saber no solo cuántos programas hay, sino qué hacen, para quién son y cómo se miden.

EM





Los indicadores, por su parte, son el instrumento a través del cual es posible medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y son de gran relevancia para la toma de decisiones dentro de los programas y sus dependencias, así como en la rendición de cuentas y transparencia ante la ciudadanía.





ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA

RESULTADOS 2022.

Los programas sociales muestran su objetivo, a quién van dirigidos y cómo se miden a través de su MIR. Puesto que esta última sintetiza los principales elementos de cada programa, es muy importante elaborar un diagnóstico de este instrumento para evaluar la calidad de su diseño y la información que contiene.

El análisis de los objetivos e indicadores de los programas sociales presenta una radiografía del estado en que se encuentra su diseño y brinda información útil sobre los elementos que se tienen que mejorar para estructurar de una manera más adecuada un programa y que este tenga mayor probabilidad de dar buenos resultados.

El análisis de la calidad de la MIR evalúa el diseño general de los objetivos de un programa y la construcción particular de los indicadores que se asocian a cada objetivo que lo compone. En el esquema 1 se muestra la estructura del diagnóstico, que está integrado por el diagnóstico de la calidad del diseño de la MIR, que evalúa la construcción de objetivos e indicadores y su relación entre sí a través de la lógica vertical y la horizontal, y el diagnóstico de la calidad del diseño de los indicadores, que evalúa los principales criterios que todo indicador debe cumplir para medir efectivamente los objetivos del programa.

A fin de llevar a cabo el adecuado diagnóstico de la Calidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, tomaremos en cuenta 2 consideraciones.

1. **Lógica Vertical de la Matriz:** Llevando a cabo el análisis y valoración de la coherencia entre los objetivos definidos en cada nivel de la matriz, y su relación con los supuestos asociados a cada uno de ellos.
2. **Lógica Horizontal de la Matriz:** A través del análisis y valoración de la pertenencia de los indicadores para el monitoreo de los objetivos asociados así como la congruencia de los medios de verificación de cada indicador.

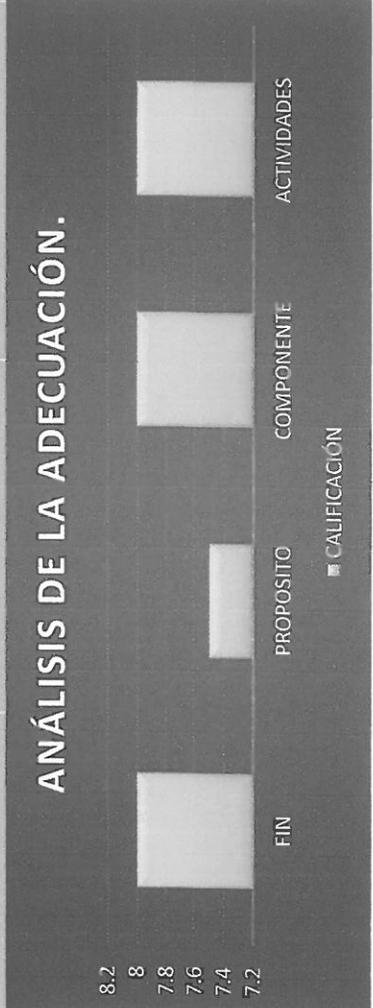




LÓGICA HORIZONTAL.

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVO)	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	L.V.: De acuerdo a lo establecido en la Guía del CONEVAL, en cuanto a la creación de objetivos y el establecimiento de supuestos, encontramos coherencia en el sentido de los mismos.	L.H.: el indicador presentado por la Unidad de Evaluación al Desempeño, muestra una creación adecuada y coherente con la medición del logro de objetivos.	L.H.: Consideramos necesaria la mejora en cuanto al establecimiento de los medios de verificación debido a la calidad de información difundida por la fuente.	L.V.: El análisis realizado, refleja coherencia entre los objetivos establecidos.
PROPOSITO				
COMPONENTES				
ACTIVIDADES				

LÓGICA VERTICAL



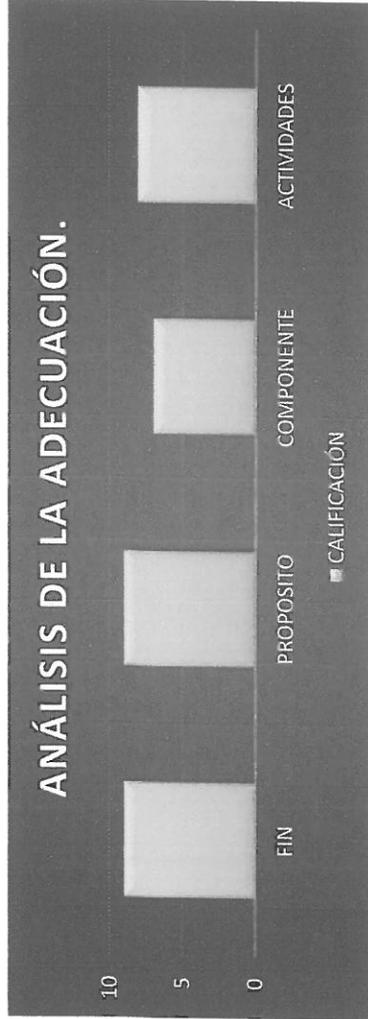


LÓGICA HORIZONTAL.



NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVO)	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	L.V.: La coherencia encontrada de los objetivos que se establecen en cada nivel de la matriz es adecuada.	L.H.: el indicador presentado por la Unidad de Evaluación al Desempeño, muestra una creación adecuada y coherente con la medición del logro de objetivos.	L.H.: Los indicadores establecidos dentro de la Matriz, son adecuados para la medición de resultados esperados dentro de los objetivos.	L.V.: El análisis realizado, refleja coherencia entre los objetivos establecidos.
PROPOSITO				
COMPONENTES				
ACTIVIDADES				

LÓGICA VERTICAL

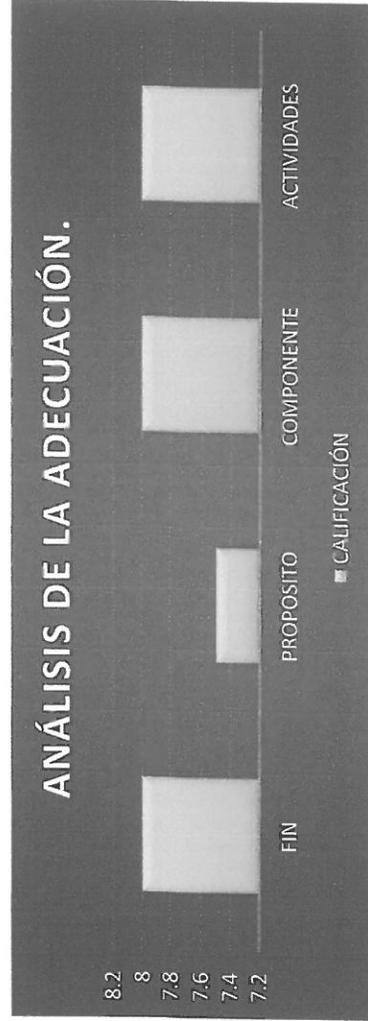




LÓGICA HORIZONTAL

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVO)	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPESTOS
FIN	<p>L.V.: Los supuestos presentan una relación lógica con los objetivos presentados.</p>	<p>L.H.: Los indicadores que presenta se establecieron de manera adecuada y permiten la medición de logros.</p>	<p>L.H.: Consideramos necesaria la mejora en cuanto al establecimiento de los medios de verificación debido a la calidad de información difundida por la fuente.</p>	<p>L.V.: El análisis realizado, refleja coherencia entre los objetivos establecidos.</p>
PROPOSITO				
COMPONENTES				
ACTIVIDADES				

LÓGICA VERTICAL

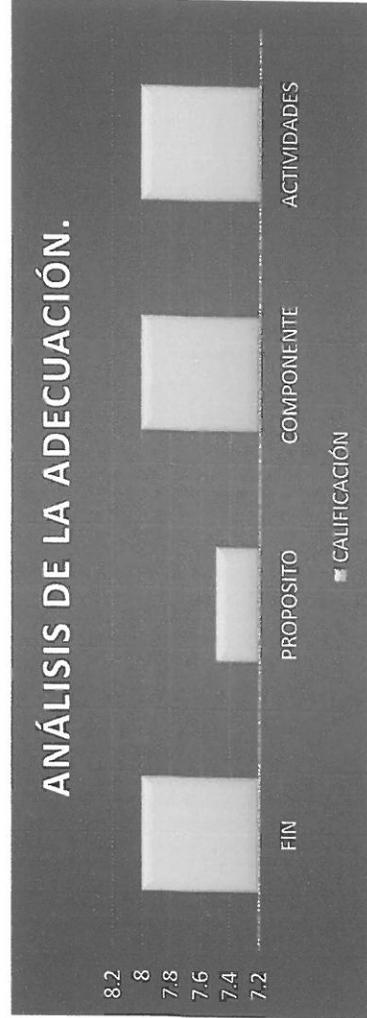




LÓGICA HORIZONTAL

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVO)	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	L.V.: Encontramos áreas de oportunidad que deberán ser tratadas por parte de la Unidad de Evaluación al Desempeño, debido a la presencia incorrecta de la metodología.	L.H.: Los indicadores propician la adecuada medición de los objetivos contenidos.	L.H.: Consideramos necesaria la mejora en cuanto al establecimiento de los medios de verificación debido a la calidad de información difundida por la fuente.	L.V.: El análisis realizado, refleja coherencia entre los objetivos establecidos.
PROPOSITO				
COMPONENTES				
ACTIVIDADES				

LÓGICA VERTICAL



CONCLUSIONES.

Los resultados obtenidos en el análisis de la MIR correspondiente a los Programas Presupuestarios 2022, son evidencia de que existen áreas de oportunidad para la mejora del diseño de las matrices y sus indicadores.

El mejoramiento del diseño es un ejercicio de impacto directo en los programas; el debido planteamiento de objetivos y la construcción de indicadores que midan de manera clara y correcta los resultados del programa, son herramientas que contribuyen a un apropiado monitoreo del desempeño de los Programas Presupuestarios y, en consecuencia, a la toma de decisiones por parte de los responsables de cada programa, ya que les permite orientar adecuadamente las acciones para alcanzar los objetivos.

Con la finalidad de resaltar la importancia del mejoramiento del diseño de las MIR, se llevaron a cabo tres apartados estratégicos:

- Análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados: En el primero se muestran resultados totales de la valoración de las características que debe cumplir el diseño general de una Matriz de Indicadores para Resultados.
- Análisis de los resultados en el diseño: Examina el diseño de los objetivos y el cumplimiento de la Lógica Vertical.
- Análisis de los resultados en el diseño de indicadores: Se compartieron los resultados concernientes al diseño de indicadores y el cumplimiento de la Lógica Horizontal.

Sin embargo bajo el entendimiento de que en este caso se crearon por primera vez diversos indicadores y se establecieron objetivos por nueva cuenta, se pretende alcanzar una calificación mayor en las siguientes evaluaciones establecidas por éste Órgano de Control Interno.


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE
GRAL. CANUTO A. NERI

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL
ACAPETLAHUAYA, GRO
2021-2024



L.C. HERACLIO ROMÁN MARQUINA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



**REPORTE DE LA FICHA DE
INDICADORES.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
MUNICIPAL.**



PRESENTACIÓN.



- I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como concertar con las secretarías, direcciones y áreas del Ayuntamiento y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. Observar, en el cumplimiento de sus facultades, las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- III. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización;
- IV. Establecer y coordinar el sistema de control interno, así como las bases para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en términos de la legislación aplicable;
- V. Realizar las auditorías internas que se requieran;
- VI. Vigilar el cumplimiento, por parte de todas las áreas de la administración municipal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio; Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de la Administración Municipal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia.
- VII. legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;
- VIII. Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de



- recursos humanos, contratación del personal, de conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales;
- IX. Realizar, por sí o a solicitud de la Auditoría Superior del Estado, auditorías, revisiones y evaluaciones a las áreas de la Administración Pública Municipal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo;
- X. Fiscalizar que las áreas de la Administración Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;
- XI. Designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales y Estatales, representando al Ayuntamiento;
- XII. Colaborar en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;
- XIII. Implementar las acciones que acuerden los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;
- XIV. Informar periódicamente a los Comités Coordinador del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las áreas de la Administración Municipal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas;
- XV. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Municipal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las



- investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrar la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas;
- XVI. Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las áreas de la Administración Municipal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;
- XVII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Municipal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia de los Tribunales Federal y Estatal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante dichos Tribunales; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;
- XVIII. Establecer mecanismos internos para la Administración Municipal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
- XIX. Vigilar que en materia de contrataciones públicas se cumplan los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes aplicables;



- XX. Vigilar se cumpla con la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito municipal, que establezcan los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;
- XXI. Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezcan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la política general de la Administración Municipal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad;
- XXII. Ejercer las facultades que la Constitución local le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos;
- XXIII. Implementar las políticas de coordinación que promuevan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción;
- XXIV. Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emitan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;
- XXV. Emitir el Código de Ética de los servidores públicos municipales y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y
- XXVI. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite conocer los objetivos principales (propósito), así como los bienes y servicios (componentes) que los programas del gobierno federal entregan para beneficiar a la población; de este modo, es posible comprender la razón de ser de cada uno de ellos: ¿qué problemática buscan solucionar? ¿A qué sector de la población benefician? ¿Cómo pretenden resolver el problema que atienden?



La valoración de la MIR evalúa y califica cada uno de los elementos que constituyen el diseño de un programa: objetivos, indicadores, supuestos y medios de verificación. De acuerdo con su metodología, la valoración permite la construcción de una calificación global (o total) y una particular para el diseño de un programa, que comprende el planteamiento de objetivos y la calidad con la cual se elaboran los indicadores para el monitoreo de cada programa. Los resultados se clasifican a través de un semáforo que agrupa los programas en cuatro posibles grupos a partir de las calificaciones: semáforo destacado, semáforo adecuado, semáforo moderado y semáforo con oportunidades de mejora.

Actualmente estamos inmersos en actividades de monitoreo y evaluación, entonces si monitoreamos y evaluamos con tal naturalidad y cotidianeidad nuestras acciones diarias con la finalidad de mejorar, se ve necesario en monitorear y evaluar todas las acciones que emprende el gobierno, esto a través de una técnica y herramienta de valoración para las MIR y ficha de indicadores, las cuales dan a conocer a las dependencias si los objetivos e indicadores plasmados en la MIR cumplen con las características mínimas a fin de que su uso sea factible para el monitoreo del o los programas.

Pues dentro de los objetivos se encuentra la razón de ser de cada programa y para qué fueron creados; si los objetivos se plantean con claridad, es posible ubicar también con exactitud qué sector de la población se ve beneficiada del programa, cuál es la problemática que atiende, los medios para lograr la mejora deseada y, sobre todo, los resultados necesarios para solucionar las problemáticas por las cuales fueron creadas. Es preciso saber no solo cuántos programas hay, sino qué hacen, para quién son y cómo se miden.

Los indicadores, por su parte, son el instrumento a través del cual es posible medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y son de gran relevancia para la toma de decisiones dentro de los programas y sus dependencias, así como en la rendición de cuentas y transparencia ante la ciudadanía.

CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN.

En el diseño de los indicadores se evalúa que cada uno de ellos ejecute cuatro criterios mínimos: claridad, relevancia, monitoreabilidad y adecuado. Si los indicadores de un programa presentan estas características, entonces la relación



entre cada uno de los objetivos y los indicadores con los cuales se supervisa su cumplimiento se fortalece, porque los indicadores miden de manera adecuada el avance en los objetivos y ofrecen información de calidad.

En el diagnóstico de la calidad del diseño de los indicadores se evalúa que estas herramientas de monitoreo cumplan con los siguientes criterios:

- **Claridad:** Con esta se evalúa que los indicadores estén contruidos lógicamente y que sus elementos, como nombre, definición y método de cálculo, tengan congruencia entre sí.
- **Relevancia:** Es uno de los criterios fundamentales que todo indicador debe satisfacer, ya que permite verificar que los indicadores asociados a los objetivos que integran cada programa proporcionen información sustantiva; este criterio es la base para la obtención de información de calidad.
- **Monitoreabilidad:** A través de los medios de verificación debe ser posible identificar los rasgos genéricos de las fuentes de información que sustentan la construcción de los indicadores, como el nombre de la fuente de la cual se extraen los datos para su medición, la liga de acceso o el área que gestiona dicha información dentro del programa.
- **Adecuado:** Este criterio evalúa la definición de la línea base y las metas a fin de que exista una relación congruente en su planteamiento.

NOMBRE DEL INDICADOR: PROGRAMAS.

OBJETIVO DEL INDICADOR: MEDIR LOS PROGRAMAS BRINDADOS A LA SOCIEDAD.

RESULTADO:

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
CLARIDAD	10
RELEVANCIA	9
MONITOREABILIDAD	8
ADECUADO	8.5



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

Datos de identificación del indicador

Clave	Nombre del indicador	Tema
E1	PROGRAMAS	COMUNIDAD SEGURA

Vinculación con fondo, programa, proyecto o actividad	Tipo	Dimensión	Ámbito de control
FORTAMUN	ESTRATÉGICOS	EFICACIA	RESULTADO / IMPACTO

Objetivo del indicador	Sentido del indicador
MEDIR LOS PROGRAMAS BRINDADOS A LA SOCIEDAD.	ASCENDENTE

Definición del indicador

SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD Y DERECHO DE LOS CIUDADANOS, SE PODRÁ MEDIR A TRAVÉS DEL PORCENTAJE DE PROGRAMAS IMPARTIDOS A LA SOCIEDAD.

Método de cálculo

Variable	Descripción	Unidad de medida	Fuente
P.	PROGRAMAS	PROGRAMAS (PORCENTAJE)	LAS U.A.
P.R.	PROGRAMAS REALIZADOS	PROGRAMAS	COMPRENDIDAS EN EL EJE 1.
P.P.	PROGRAMAS PLANTEADOS	PROGRAMAS	

Fórmula	Unidad de medida del resultado	Metas
$P = (P.R. / P.P.) * 100$	PORCENTAJE	100%

Parámetros de semaforización

Tipo de valor	100% - 70% (X)	69% - 50% ()	49% - 1% ()
RELATIVO	Aceptable	Con riesgo	Crítico

Frecuencia de medición	Disponibilidad
SEMESTRAL	11 DE JULIO DE 2022

Fecha de aprobación	Última fecha de actualización
03 DE FEBRERO 2022	03 DE FEBRERO 2022

Entidad o dependencia responsable del indicador	Unidad administrativa responsable de su seguimiento
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Valores de referencia

Serie estadística disponible	Otros valores de referencia	Rangos de valor	
N/A	N/A	Mínimo N/A	Máximo N/A

Glosario

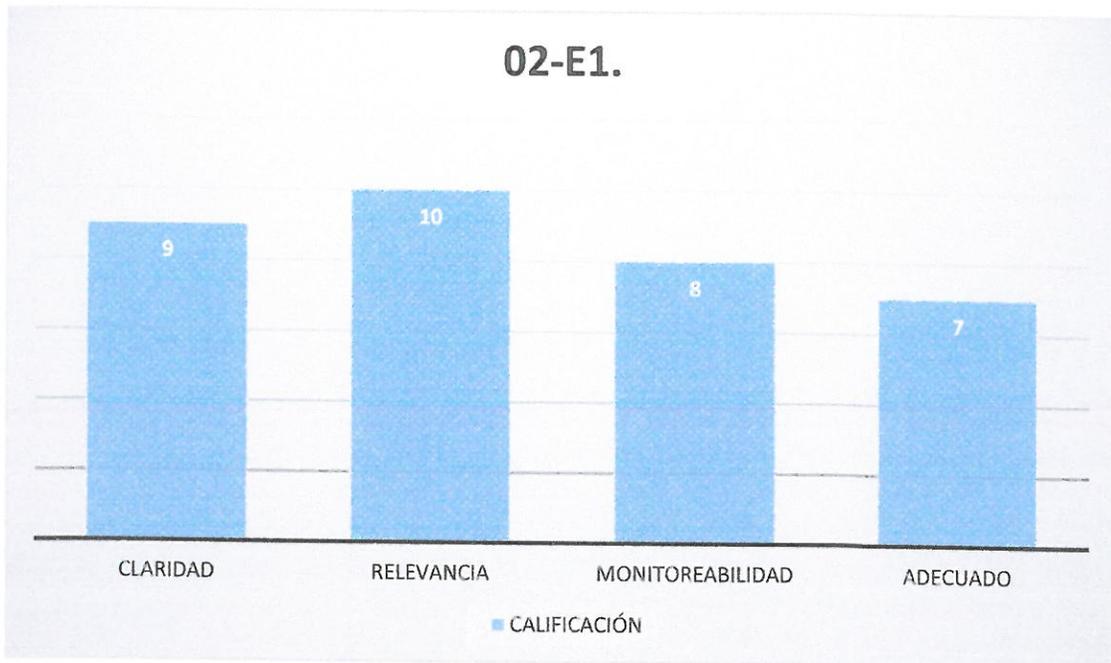


NOMBRE DEL INDICADOR: SERVICIOS.

OBJETIVO DEL INDICADOR: MEDIR LOS SERVICIOS OTORGADOS A LA SOCIEDAD.

RESULTADO:

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
CLARIDAD	9
RELEVANCIA	10
MONITOREABILIDAD	8
ADECUADO	7



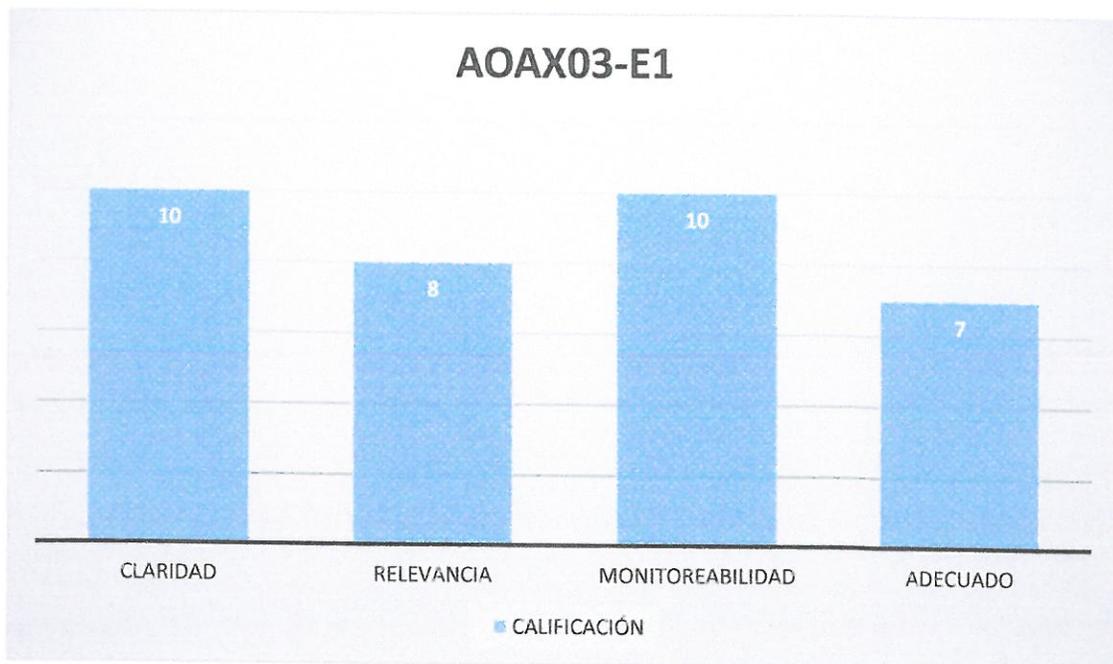


NOMBRE DEL INDICADOR: COMPONENTES.

OBJETIVO DEL INDICADOR: MIDE LOS COMPONENTES OBTENIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE NUESTRAS ACTIVIDADES.

RESULTADO:

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
CLARIDAD	10
RELEVANCIA	8
MONITOREABILIDAD	10
ADECUADO	7



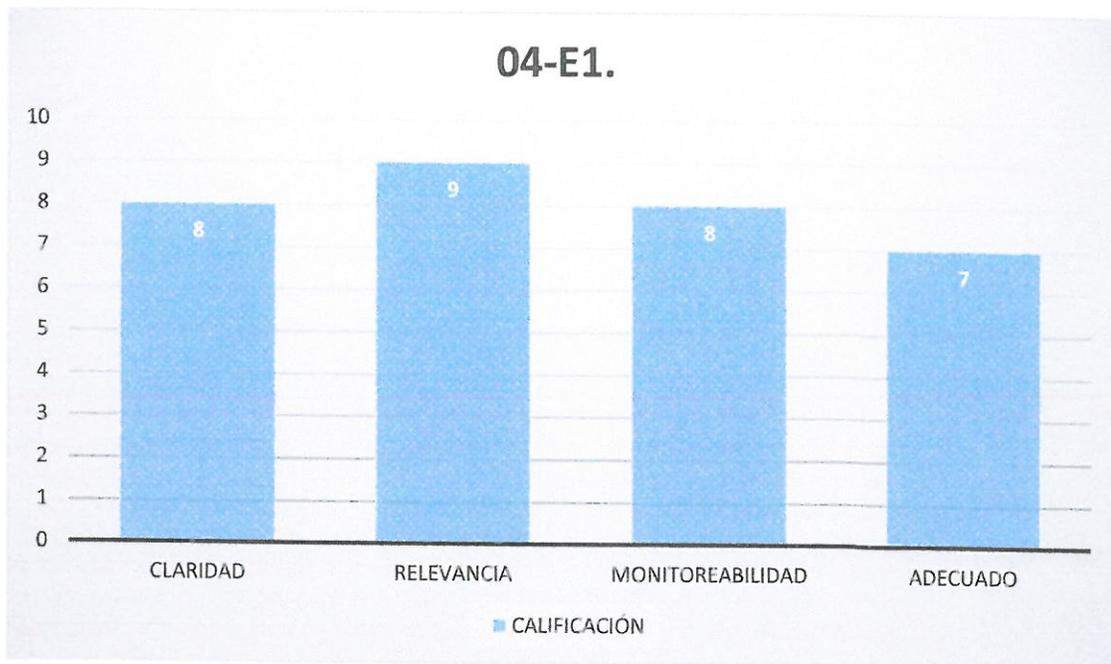
(Firma manuscrita)



NOMBRE DEL INDICADOR: PRESUPUESTACIÓN.
OBJETIVO DEL INDICADOR: INDICAR EL PRESUPUESTO PROGRAMADO PARA LAS ACTIVIDADES.

RESULTADO:

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
CLARIDAD	8
RELEVANCIA	9
MONITOREABILIDAD	8
ADECUADO	7



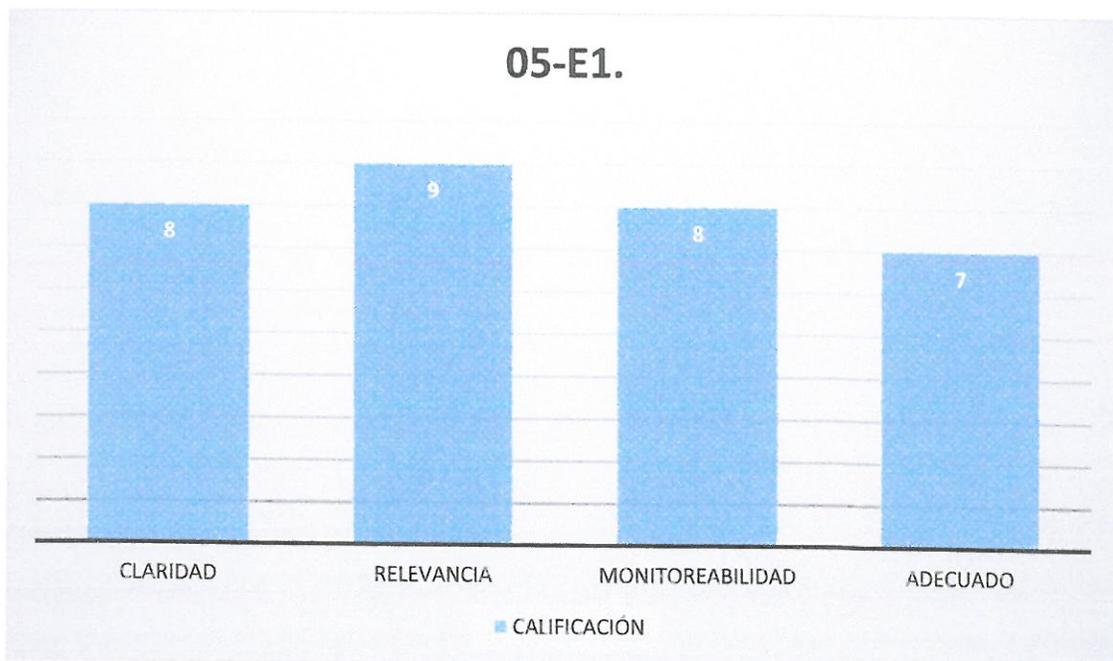


NOMBRE DEL INDICADOR: PROGRAMACIÓN.

OBJETIVO DEL INDICADOR: INDICAR LOS DÍAS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

RESULTADO:

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
CLARIDAD	9
RELEVANCIA	8
MONITOREABILIDAD	8
ADECUADO	8



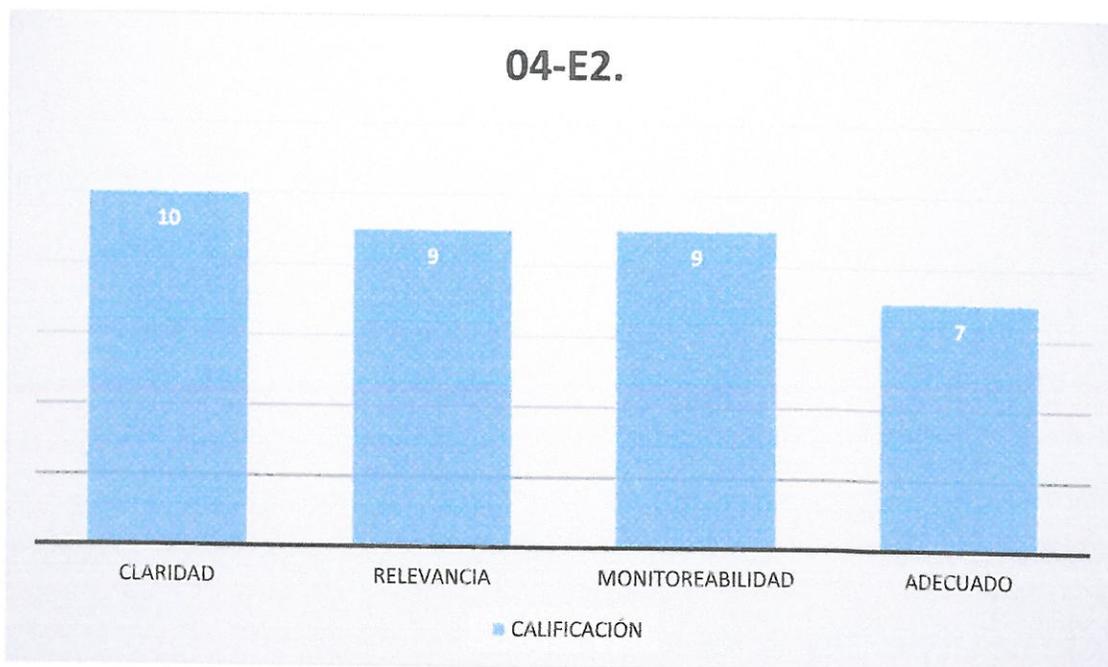


NOMBRE DEL INDICADOR: PRESUPUESTACION.

OBJETIVO DEL INDICADOR: INDICAR EL PRESUPUESTO PROGRAMADO PARA LAS ACTIVIDADES.

RESULTADO:

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
CLARIDAD	10
RELEVANCIA	9
MONITOREABILIDAD	9
ADECUADO	7



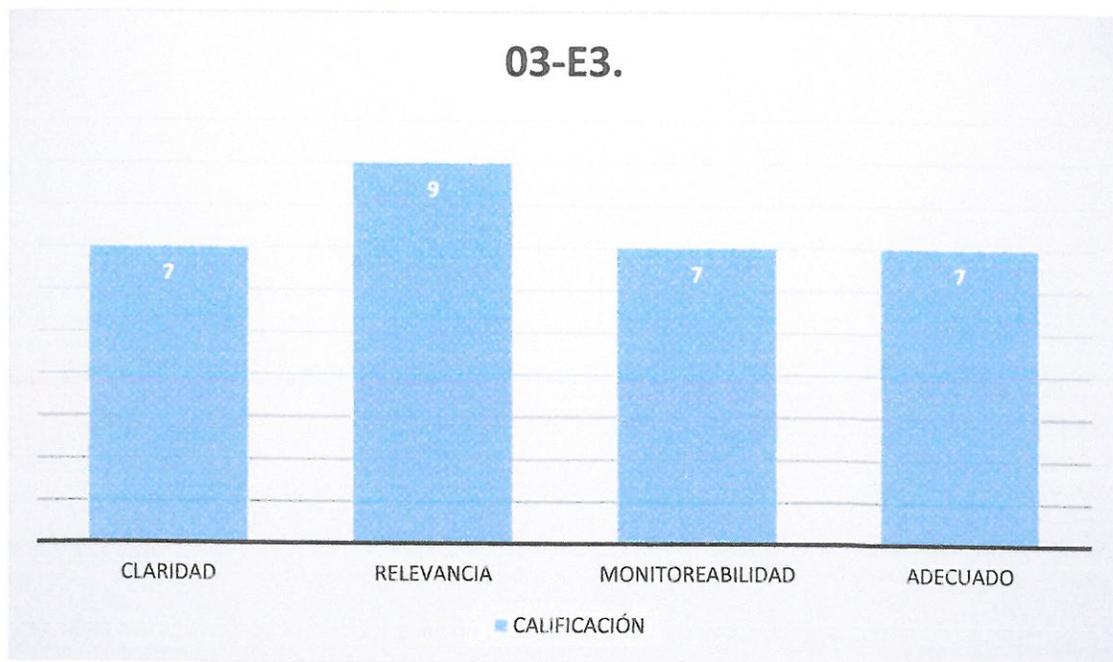


NOMBRE DEL INDICADOR: ACCIONES.
OBJETIVO DEL INDICADOR: FOMENTAR Y PROMOVER.

RESULTADO:

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
CLARIDAD	7
RELEVANCIA	9
MONITOREABILIDAD	7
ADECUADO	7

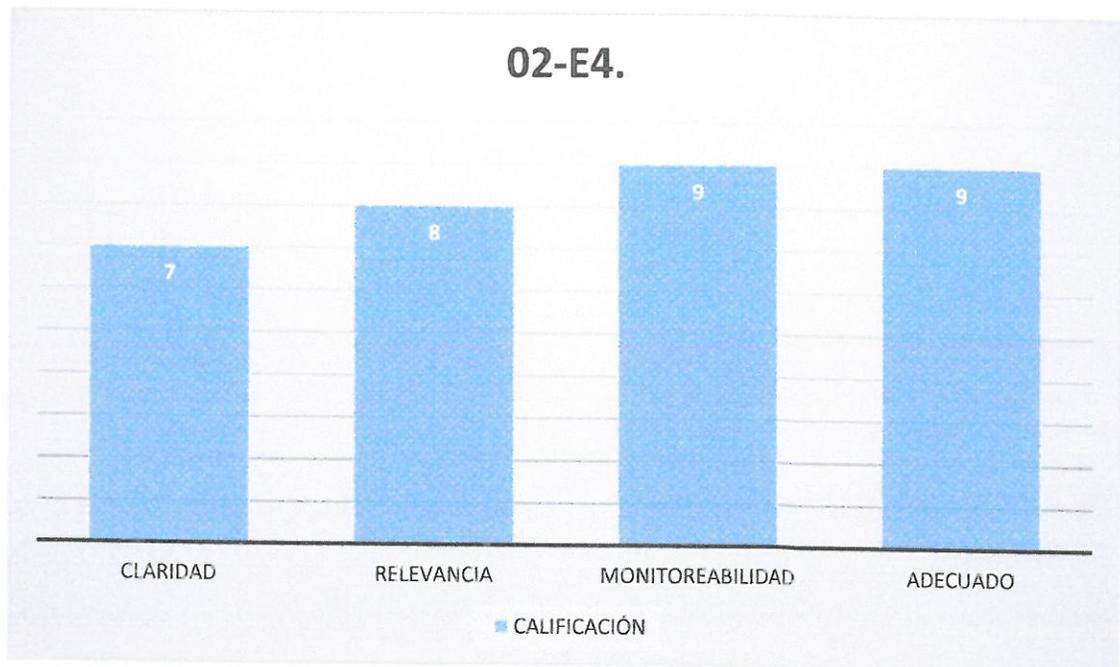
RM





NOMBRE DEL INDICADOR: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALES.
OBJETIVO DEL INDICADOR: MEJORAR EL ESTILO DE VIDA DE LOS POBLADORES.
RESULTADO:

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
CLARIDAD	7
RELEVANCIA	8
MONITOREABILIDAD	9
ADECUADO	9

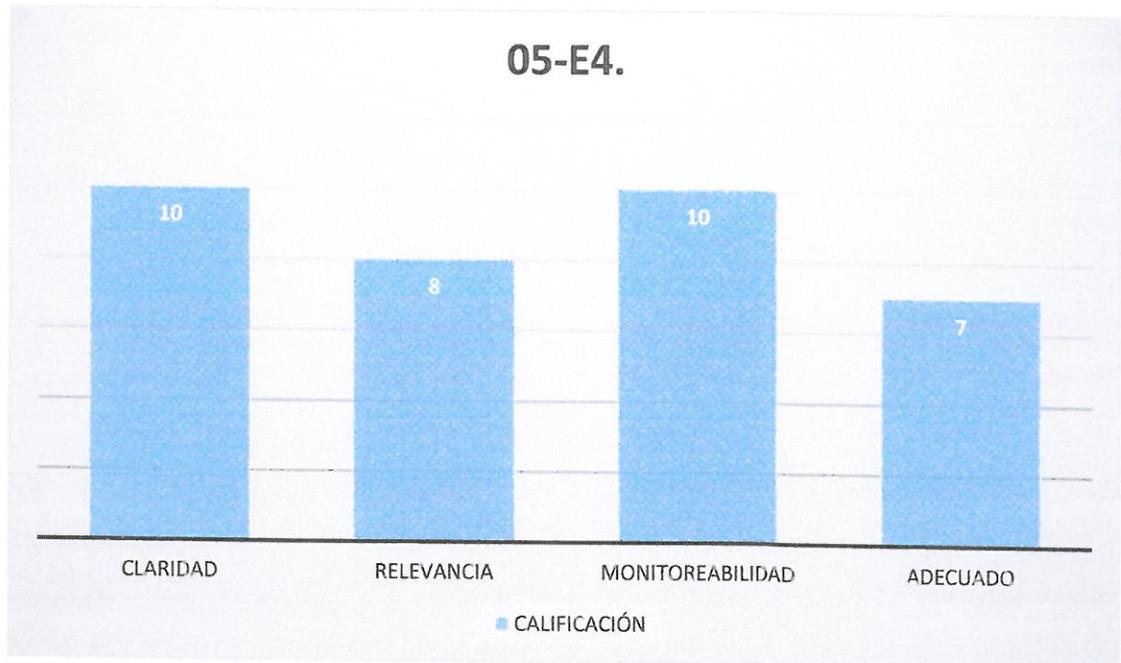




NOMBRE DEL INDICADOR: PROGRAMACIÓN.
OBJETIVO DEL INDICADOR: INDICAR LOS DÍAS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

RESULTADO:

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
CLARIDAD	10
RELEVANCIA	8
MONITOREABILIDAD	10
ADECUADO	7

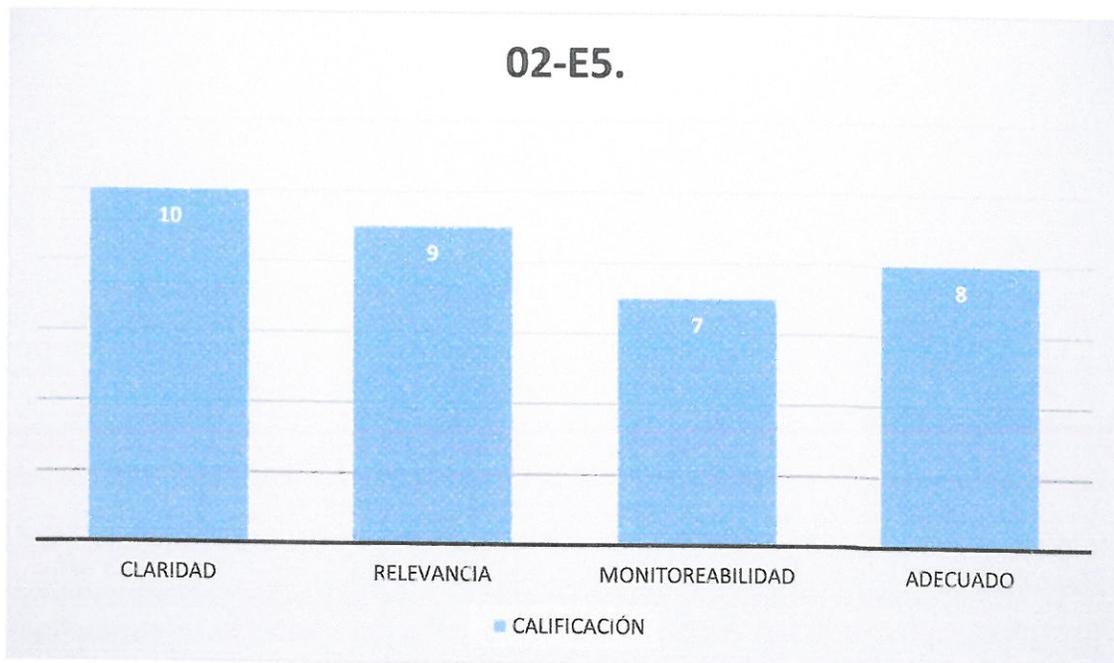




NOMBRE DEL INDICADOR: SERVICIOS.
OBJETIVO DEL INDICADOR: BRINDAR A LA CIUDADANÍA UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.

RESULTADO:

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
CLARIDAD	10
RELEVANCIA	9
MONITOREABILIDAD	7
ADECUADO	8





SUGERENCIAS Y COMENTARIOS.

Después de haber realizado la valoración de los indicadores presentes, no podemos percatar de la calificación relativamente baja que contiene el parámetro de claridad, pues de acuerdo a la valoración de los indicadores, la construcción de los mismos así como su congruencia entre los nombres, métodos de cálculo y definición no son las más apropiadas, debido a la carente relación entre los mismos. Por ello a manera de expresar este resultado como una clara área de oportunidad, recomendamos de manera encarecida la definición de nueva cuenta de los indicadores en donde su calificación en el aspecto de claridad es menor a 8, para que se posicionen dentro de una adecuada semaforización.

Por con siguiente en lo que respecta a los parámetros de Relevancias, Monitoreabilidad y Adecuación, estos se encuentran dentro del color verde de nuestro semáforo, estableciendo la adecuada creación de los mismos, por lo cual no tenemos mayor sugerencia más que comentar la necesidad de utilizar debidamente los indicadores aquí establecidos a manera de optimizar su creación.

CONCLUSIÓN.

En el diagnóstico llevado a cabo referente a la calidad del diseño de los indicadores se observa que los resultados reportan una tendencia similar a los obtenidos en la calidad del diseño de las MIR.

Pues la gran mayoría de los programas presupuestarios poseen indicadores que cumplen con los criterios de relevancia y establecimiento de medios de verificación, en donde ninguno de los programas pertenecientes al Plan Municipal de Desarrollo, se encuentra en la semaforización color rojo.

En cuestión de indicadores, los programas deberán mejorar su aplicación y extensión temática.



Se muestra una mejora significativa en la identificación de los indicadores con respecto a otros periodos en los cuales su creación era bastante limitada.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE
GRAL. CANUTO A. NERI

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

DR. HERACLIO ROMÁN MARQUINA

ACAPETLAHUAYA, GRO.
2021-2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.



**DICTAMEN.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.**



OBJETIVO DEL DICTAMEN.

El objeto del presente dictamen es dar cumplimiento a la aprobación de los INDICADORES DE RESULTADOS, presentados por la unidad técnica de evaluación al desempeño, sobre los cuales fungen como una herramienta utilizada a partir de variables cuantitativas o cualitativas, para medir el logro de los objetivos de los programas de desarrollo social y que representan un referente para el seguimiento de los avances y la evaluación de sus resultados.

En donde el Órgano de Control Interno Municipal, determinará una resolución sobre el dictamen de aprobación emitido previamente a los indicadores del programa, la cual podrá ser una de las siguientes:

1. Se mantiene su estatus de aprobación: Si los criterios de diseño y consistencia con los que cumplen los indicadores se mantienen.
2. Se modifica su estatus de aprobación: Si los criterios de diseño y consistencia con los que cumplen los indicadores se modifican, pudiendo pasar de aprobación condicionada a aprobación directa o viceversa.
3. Se revoca su aprobación: Si los indicadores ya no cumplen con los criterios de diseño y consistencia.

Cabe mencionar que dentro de los parámetros de aprobación, este dictamen se emite sobre el conjunto de indicadores es decir, no se aprueban indicadores de manera individual. Asimismo, la aprobación no implica la aprobación de la MIR ni de ningún otro aspecto del programa, únicamente de los criterios mínimos de sus indicadores.

Cabe mencionar que las modificaciones realizadas a los indicadores de resultados, servicios y gestión, como parte del proceso de aprobación de indicadores, son responsabilidad única de los operadores de los programas sociales.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE RECIBEN EL DICTAMEN DE APROBACIÓN.

OBJETIVO GENERAL.

Planificar, verificar y ejecutar el bando de policía con un buen gobierno durante la administración pública del periodo 2021-2024.

- ✓ PROGRAMA 1. POLICÍA MUNICIPAL CONFIABLE.
- ✓ PROGRAMA 2. PROTECCIÓN CIVIL.
- ✓ PROGRAMA 3. TRANSITO MUNICIPAL.
- ✓ PROGRAMA 4. DERECHOS HUMANOS.
- ✓ PROGRAMA 5. PREVENIÓN AL DELITO.



OBJETIVO GENERAL.

Trabajar con amplia responsabilidad y profesionalismo en el ámbito de infraestructura, la obra pública, para dar cumplimiento a las metas y compromisos adquiridos por la administración 2021-2024 en beneficio de los habitantes del municipio.

- ✓ PROGRAMA 1. PAVIMENTACIÓN INTEGRAL.
- ✓ PROGRAMA 2. AGUA POTABLE PARA TODOS.
- ✓ PROGRAMA 3. ALUMBRADO PÚBLICO SUSTENTABLE.
- ✓ PROGRAMA 4. MANEJO DE RESIDUOS.
- ✓ PROGRAMA 5. TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS.



OBJETIVO GENERAL.

Promover el desarrollo integral de la población mediante la atención de necesidades de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Vivienda, uniendo esfuerzos entre autoridades y ciudadanos comprometidos, para llevar a cabo acciones estratégicas que sirvan para mitigar las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de género.

- ✓ PROGRAMA 1. EDUCACIÓN DE CALIDAD.
- ✓ PROGRAMA 2. CULTURA REGIONAL.
- ✓ PROGRAMA 3. CIULTURA DEL BIENESTAR.
- ✓ PROGRAMA 4. SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.
- ✓ PROGRAMA 5. VIVIENDA DIGNA PARA TODOS.



EJE 4. APOYO A GRUPOS VULNERABLES E INCLUSIÓN DE LA MUJER.

OBJETIVO GENERAL.

Promover el desarrollo de los sectores económicos potenciales del Municipio para mejorar el estilo de vida de los pobladores.

- ✓ PROGRAMA 1. CRECIMIENTO REGIONAL.
- ✓ PROGRAMA 2. INFRAESTRUCTURA PARA LAS COMUNIDADES.
- ✓ PROGRAMA 3. IMAGEN Y TURISMO.
- ✓ PROGRAMA 4. DESARROLLO ECONÓMICO RURAL Y SOSTENIBLE.
- ✓ PROGRAMA 5. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.



OBJETIVO GENERAL.

Generar acciones de fomento, desarrollo y refuerzo de prácticas sustentables que garanticen un entorno de vida equilibrado con la naturaleza.

- ✓ PROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL.
- ✓ PROGRAMA 2. GRUPOS VULNERABLES.
- ✓ PROGRAMA 3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ✓ PROGRAMA 4. EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA.

DICTAMEN.

Para los fines de la emisión de este dictamen se tomaron en cuenta los siguientes elementos de valoración.

Pertinencia temática.

Un indicador es pertinente temáticamente cuando aporta de manera efectiva información sobre un resultado alcanzado y aborda una temática de interés sectorial vinculada a los objetivos del programa.

Esto implica de modo necesario que el objetivo al cual se encuentra relacionado haga referencia a un resultado, entendido como un cambio permanente en las condiciones de vida y que, además, dada la temática que atiende el programa, el indicador sea una buena aproximación para medir el cumplimiento de su objetivo.

Factibilidad técnica.

Un indicador es factible técnicamente cuando la estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para su construcción son tales que el indicador puede ser estimado de manera efectiva con los recursos (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros) con que cuenta el programa. Esto implica, además, que el indicador no tenga sesgos metodológicos en su estimación que puedan ocasionar que no proporcione la información que se pretende obtener con su estimación.

Para que el indicador cumpla con estos criterios, de manera implícita, es necesario que previamente cumpla con los criterios de relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad.



Estos criterios se eligieron debido a que se refieren a aspectos esenciales que debe cumplir cualquier indicador sin importar si es de resultados, servicios o gestión, por lo que puede decirse que son criterios básicos aplicables a todo el conjunto de indicadores de los programas sociales del Gobierno Federal. A continuación se describe en qué consiste cada criterio y posteriormente se presenta un ejemplo de cuando un indicador cumple con éstos o no.

Relevancia

Un indicador es relevante cuando aporta información de al menos un factor relevante del objetivo al cual se encuentra asociado, es decir, debe estar definido sobre algún aspecto importante con sentido práctico. Esto implica, además, que en los indicadores especifique al menos una meta acorde con su frecuencia de medición y que esté construido como la relación de dos o más variables.

Adecuación.

Un indicador es adecuado cuando aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto del desempeño del programa, es decir, que distintos actores pueden llegar a conclusiones similares al interpretar el indicador. Lo anterior implica que las metas anuales y sexenales sean congruentes con el sentido del indicador (ascendente o descendente) y que su dimensión (eficiencia, eficacia, calidad o economía) sea consistente con los conceptos de la MML.

Claridad.

Un indicador es claro cuando no existen dudas acerca de qué es lo que busca medir. Esto implica que el nombre del indicador sea auto explicativo y acorde con el método de cálculo, que la frecuencia de medición y la unidad de medida entre las variables que integran el método de cálculo sean consistentes y que la descripción de dichas variables permita a cualquier actor comprender a qué se refieren los términos y conceptos usados.

Monitoreabilidad.

Un indicador es monitoreable si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca. Esto implica que se conozcan el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de



verificación, y que la periodicidad con la cual éste se actualiza sea consistente con la frecuencia de medición del indicador.

En cumplimiento con los parámetros mínimos necesarios para la aprobación de los indicadores de resultados se emite este dictamen a fin de aprobar y aceptar la creación de los mismos así como su adecuada aplicación para los fines de la optimización de la gestión pública municipal.

Haciendo uso de las obligaciones que me confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 241-F y 241-G, y **para los fines que sean necesarios la periodicidad con la que se emite el dictamen de aprobación de los indicadores será de manera anual.**

Se entrega el presente dictamen.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE
GRAL. CANUTO A. NERI

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

ACAPETLAHUAYA, GRO.
2021-2024


L.C. HERACLIO ROMÁN MARQUINA

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.